

REGLAMENTO BECAS 2016

1. **DESTINATARIOS:** Las Becas se otorgarán para deportistas y entrenadores en los diferentes niveles del deporte, a través de la Agencia Córdoba Deportes S.E.M. a los postulantes seleccionados y aprobados por el Directorio de la Agencia Córdoba Deportes S.E.M. *Solo podrán presentar postulantes a becas, las Federaciones o Instituciones de la Provincia de Córdoba rectoras de cada deporte afiliadas a entidades reconocidas por el Comité Olímpico Argentino o adheridas y activas en la Confederación de Deportes de la Provincia de Córdoba.*
2. **REQUISITOS PARA DEPORTISTAS:**
 1. **Nacionalidad:** argentino/a o nacionalizado/a.
 2. **Representar a una Federación y/o Entidad Rectora de la especialidad deportiva respectiva, con domicilio en la Provincia de Córdoba.**
 3. **Presentar la papelería descrita en el punto 5 del presente reglamento.**
 4. **En formato digital según planilla oficial presentar los logros deportivos (SOLO LOS MAS IMPORTANTES) por el cual solicita acceder al Programa de Becas. Los mismos deberán contener las actuaciones nacionales e internacionales SOLAMENTE DE COMPETENCIAS OFICIALES del año 2015 y hasta el momento de presentación del año 2016, certificados por la Federación respectiva**
UNICAMENTE EN FORMATO DIGITAL EXCEL, SEGÚN ARCHIVO ADJUNTO POR LA AGENCIA CÓRDOBA DEPORTES. Enviar a deportefederadoacd@gmail.com o en cd.
3. **REQUISITOS PARA ENTRENADOR:**
 - Nacionalidad: argentino/a o nacionalizado/a.
 - Tener **18 años** cumplidos al **momento del cierre de la postulación de becas.**
 - Presentación de EMMAC actualizado o turno para la realización del mismo.
 - Los entrenadores deben cumplimentar los requisitos explicitados en la planilla confeccionada para tal fin y presentar completa la planilla de bancarización.
 - Presentar fotocopia del Documento Nacional de Identidad con domicilio actualizado
 - Presentar constancia de CUIL.

NOTA: LAS POSTULACIONES DEBERAN PRESENTARSE UNICAMENTE CON LAS PLANILLAS OFICIALES OPORTUNAMENTE ENTREGADAS POR LA AGENCIA CÓRDOBA DEPORTES S.E.M.

4. - DEL COBRO

A) La Agencia Córdoba Deportes procederá al pago de los importes correspondientes a las Becas a través del Banco de la Provincia de Córdoba, depositando en las cajas de ahorro de los becados mayores de edad el importe asignado oportunamente en los términos y formas establecidas por la Agencia Córdoba Deportes S.E.M. en las planillas correspondientes.

B) A los Deportistas Becados menores de **EDAD**, se le efectuará el depósito correspondiente al importe asignado en los términos y formas establecidas por la Agencia Córdoba Deportes en

cuenta a favor de su Padre, Madre o Tutor, que los mismos dispongan (Planilla Oficial de bancarización) en el Banco de la Provincia de Córdoba o sus sucursales en el territorio provincial. **Junto a la Planilla Oficial respectiva deberá anexar fotocopia de D.N.I y Constancia de CUIL del representante que se haya previamente designado.**

C) Los Deportistas incorporados al Programa de Becas, periodo 2016, percibirán un total de 9 (nueve) cuotas/estímulos económicos, determinados por el Consejo Evaluador previsto en este reglamento y aprobado por el H.D. de la Agencia Córdoba Deportes, a partir del mes de abril de 2016, en las condiciones establecidas en los incisos A y B de la presente normativa.

5. - PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Las postulaciones serán realizadas por los Presidentes de las Federaciones, persona autorizada por este exhibiendo la autorización correspondiente del titular de la Institución Federativa. La entrega de carpetas de los candidatos será **hasta el “18 de marzo de 2016” sin excepción en la Dirección de Deporte Fedrado de A.C.D. S.E.M., de lunes a viernes de 8.00 a 18.00 hs. Se deberán presentar todas las carpetas completas con la documentación solicitada de los deportistas/ entrenadores juntas cerrando así la postulación, EN CASO DE NO ESTAR COMPLETAS NO SE ACEPTARÁN LAS MISMAS.**

La carpeta general que presente cada Federación deberá contener el siguiente material **solo en soporte papel y en este orden:**

- 1- Nota de referencia donde figuren los deportistas postulados según un orden de mérito sugerido, el cual no será considerado definitivo por el consejo evaluador de la A.C.D. S.E.M..**
- 2- Planilla de cada becario, con su respectiva planilla de bancarización, fotocopia de DNI y constancia de CUIL. Si el postulante fuese menor de edad al momento de la postulación, deberá presentarse fotocopia de DNI, constancia de CUIL y planilla de bancarización de padre, madre o tutor. Presentación de EMMAC actualizado, o TURNO PARA SU PRÓXIMA REALIZACIÓN.**

6.- CONSEJO EVALUADOR: Órgano de la Agencia Córdoba Deportes, integrado por miembros de la misma, cuya función será la selección y proposición de los deportistas y entrenadores becados, los cuales serán elevados al Directorio de la Agencia Cordoba Deportes quien asignará la beca correspondiente.

7.- BENEFICIOS: El Becado tendrá los siguientes beneficios:

- Percibir la suma de dinero asignado por la Agencia Cordoba Deportes SEM, en 9 (nueve) cuotas.
- Acceder a todos los servicios del Centro del Alto Rendimiento Deportivo sin cargo, consistente en el uso de las instalaciones que dispone (Gimnasio, pileta, canchas deportivas, pista de atletismo, etc) y todos los servicios de los profesionales del mismo (MÉDICOS, FISIOTERAPEUTAS, PREPARADORES FISICO, BIOQUÍMICOS, NUTRICIONISTA, FONOAUDILOGÍA, etc.)
- Realización del Examen Médico de Mediana y Alta Competencia (EMMAC), sin cargo.

8.- RECIPROCIDAD Y CONDUCTA DEL BECADO:

Tendrá la obligación de:

- Participar en todas las actividades organizadas por la Agencia Córdoba Deportes S.E.M. para fomento, promoción y desarrollo de la actividad deportiva en la Provincia de Córdoba.
- Cumplir con el programa de competencias declarado.
- Los deportistas y entrenadores becados, **deberán mantener una conducta ejemplar**, tanto en las competencias como en las actividades diarias, considerando su rol representativo. Esto significa que su **comportamiento, responsabilidad y compromisos**, estarán acordes a las normas disciplinarias que contemplan las reglas de cada deporte (se evaluarán los antecedentes de cada uno de los seleccionados con relación a este ítem y serán determinantes para su cese de beca)

9. - CESE DE BECA: El Consejo Evaluador analizará y considerará a fin de elevar al DIRECTORIO DE LA AGENCIA CÓRDOBA DEPORTES S.E.M., para que este defina la continuidad o no de la beca, cuando ocurran las siguientes situaciones:

- En caso que el becado deje de pertenecer como afiliado a la federación que lo postuló
- Si deja de practicar la actividad.
- Por incumplimiento de sus obligaciones como becado.
- En cualquier otra situación que la Agencia Cordoba Deportes SEM considere.

10.- DERECHO DE IMAGEN. El BECARIO autoriza a la Agencia Córdoba Deportes S.E.M. para que por sí o a través de terceros, de manera directa o indirecta, utilice imágenes suyas, para publicitar, promocionar y/o promover las actividades de la Agencia Córdoba Deportes S.E.M. relacionadas con el deporte, a través de su inclusión en las campañas publicitarias, institucionales y/o comunicacionales que se lleven a cabo. El BECARIO entiende y acepta que no recibirá contraprestación adicional alguna por la autorización y cesiones dispuestas en el presente artículo, encontrándose las mismas incluidas dentro del valor de la BECA.

11.- COMUNICACIÓN: A los fines de toda notificación que deba realizarse entre los becados y la AGENCIA CÓRDOBA DEPORTES, se tendrá por válido el correo electrónico declarado por el becario en su planilla de postulación y el mail de la Dirección de Deporte Federado de esta ACD, deportefederadoacd@gmail.com

LA AGENCIA CORDOBA DEPORTES S.E.M resolverá cualquier aspecto no contemplado en este reglamento